



Resolución de Consejo Directivo 437 / 2026 - NAT -UNSa

Expte N° 10.029/2024 Pronunciamiento del Consejo Directivo sobre la situación judicial del docente e investigador Marcelo Nahuel Morandini y solicitud de expresión en idéntico sentido al Consejo Superior

De: NAT - Dirección de Despacho Consejo Directivo y Comisiones



Salta,
01/10/2026

VISTO:

El Expediente N° 10.029/2024, mediante el cual se tramita la causa y situación procesal del docente e investigador de esta Unidad Académica, Ing. Marcelo Nahuel Morandini; la Resolución de Consejo Directivo N° 266/2024-NAT-UNSa; la Resolución de Rectorado R-CS-2024-007; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones tramitó oportunamente la solicitud para que la Universidad Nacional de Salta se constituya como Amicus Curiae en la investigación penal preparatoria seguida en la provincia de Jujuy al docente Ing. Marcelo Nahuel Morandini, trámite del cual este Cuerpo tomó conocimiento mediante Resolución RCDNAT-2024-0266, con elevación al Consejo Superior a idénticos fines;

Que mediante Nota N° 000270/2026, de fecha 3 de marzo de 2026, la Consejera Directiva por el Estamento de Auxiliares de la Docencia, Dra. Eugenia Gianminola, solicitó formalmente el pronunciamiento y solidaridad de este Cuerpo con relación a la prolongada situación que atraviesa el mencionado docente;

Que a fojas 169/170 obra el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, emitido el 10 de marzo de 2026, en el cual se analizan pormenorizadamente los antecedentes fácticos e institucionales del caso;

Que en el citado dictamen se destaca que en enero de 2024 el Ing. Marcelo Nahuel Morandini fue privado de su libertad durante más de cincuenta días a raíz de publicaciones realizadas en la red social virtual, circunstancia que configuró un grave menoscabo al ejercicio de la libertad de expresión ciudadana y académica;

Que los cargos formulados evidencian una ostensible desproporción respecto de los hechos investigados, no configurando conductas que tipifiquen delitos penales que justifiquen el despliegue punitivo del Estado;

Que la utilización del aparato judicial para penalizar manifestaciones de opinión individual sienta un precedente restrictivo que vulnera garantías de raigambre constitucional y desnaturaliza los recursos públicos destinados a la administración de justicia;

Que habiendo transcurrido más de dos años desde el inicio de las actuaciones sin que el Ministerio Público Fiscal haya aportado elementos probatorios concluyentes para sostener la acusación, la prórroga de los plazos investigativos lesiona el principio de plazo razonable del proceso y genera un perjuicio personal, moral y profesional sobre el docente;

Que la Universidad Nacional de Salta, por mandato estatutario y compromiso fundacional con los Derechos Humanos y el sistema democrático, debe velar por la plena vigencia de las garantías individuales de los integrantes de su comunidad;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, en su Sesión Ordinaria N° 10-26 celebrada el 28 de julio de 2026, según consta en el Despacho N° 0383/2026 de fojas 171, aprobó en todos sus términos el dictamen emitido por la Comisión de Docencia y Disciplina;



Resolución de Consejo Directivo **437 / 2026 - NAT -UNSa**
Expte N° 10.029/2024 Pronunciamiento del Consejo Directivo sobre la situación
judicial del docente e investigador Marcelo Nahuel Morandini y solicitud de
expresión en idéntico sentido al Consejo Superior
De: NAT - Dirección de Despacho Consejo Directivo y Comisiones



Salta,
01/10/2026

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Expresar la más profunda solidaridad y el respaldo institucional de esta Facultad al docente e investigador Ing. Marcelo Nahuel Morandini, frente al proceso judicial que afronta en la provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°: Manifestar preocupación institucional ante la criminalización de la libertad de expresión y la utilización del proceso penal frente a opiniones vertidas en redes sociales.

ARTÍCULO 3°: Abogar por una pronta, justa e integral resolución de la causa judicial, apoyando el pedido de sobreseimiento definitivo del Ing. Marcelo Nahuel Morandini.

ARTÍCULO 4°: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta que emita un pronunciamiento institucional en idéntico sentido.

ARTÍCULO 5°: Notificar al interesado, a la Secretaría Académica, y remitir copia al Consejo Superior. Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad y cumplido, archivar.


M. Sc. ANA LIANA ZELARAYAN
Secretaria de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Decana
Facultad de Ciencias Naturales